

previo al contencioso en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

8132

DECRETO 797/1976, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Plan Parcial de Ordenación «Camino Viejo de Villaverde», para terrenos limitados: Al Norte, por la plaza Elíptica y calle de Marcelo Usera; al Sur, carretera de Carabanchel a la de Andalucía; al Este, calle de Mariano Vela y límite de terrenos del Patrimonio Municipal, y al Oeste, por la Vía Lusitana y Autopista de Toledo.

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha redactado el plan parcial de ordenación «Camino Viejo de Villaverde», que entraña modificación del plan general del Área Metropolitana de Madrid, afectando igualmente a las zonas verdes o espacios libres previstos.

En las actuaciones administrativas seguidas, se han cumplimentado todos los preceptos aplicables de las Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Ley ciento cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre sobre zonas verdes, habiendo emitido igualmente dictamen favorable el Consejo Superior de la Vivienda así como el Consejo de Estado, en Comisiones Permanentes de fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco y diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes del Consejo Superior de la Vivienda así como del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba definitivamente el plan parcial de ordenación «Camino Viejo de Villaverde», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo para terrenos delimitados: al Norte, por la plaza Elíptica y calle de Marcelo Usera; al Sur, carretera de Carabanchel a la de Andalucía; al Este, calle de Mariano Vela y límite de terrenos del Patrimonio Municipal y al Oeste, por la vía Lusitana y Autopista de Toledo, y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Vivienda,
FRANCISCO LOZANO VICENTE

8133

ORDEN de 11 de marzo de 1976, por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Burgos. Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana del polígono delimitado por las calles de Vitoria, San Bruno y Santiago, de Burgos, perteneciente a la unidad urbana G-8 del plan general de ordenación urbana de la referida capital, promovido por don Antonio Miguel Méndez Pozo, en representación de V.A.T.P.S.A., presentada por el Ayuntamiento correspondiente en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Fue aprobado definitivamente el plan.

2. Ciudad Real. Expediente por el que se rectifican las ordenanzas del plan parcial de remodelación del casco actual

de Ciudad Real respecto de la anchura de la calle H del mismo, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

3. Echevarri (Vizcaya). Modificación del plan general de ordenación urbana de Bilbao y su zona de influencia, en el término municipal de Echevarri, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Fue aprobado.

4. Logroño. Normas de control de la intensidad de los usos compatibles con los dominantes en cada sector, como complemento del plan comarcal de ordenación urbana de Logroño, presentadas por el Ayuntamiento de dicha capital, en cumplimiento de la Orden ministerial de 19 de julio de 1974.

Fueron aprobadas con la indicación de que al redactar las ordenanzas de uso de los respectivos planes parciales en desarrollo del plan comarcal, se observarán obligatoriamente, para la llamada situación d), las limitaciones del cuadro de afinidad y compatibilidad anejo.

5. Mislata (Valencia). Documentación referida al plan parcial de ordenación urbana de Mislata (Valencia), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1974.

Se acordó la aprobación definitiva de la ordenación contenida en el plan parcial de ordenación urbana de Mislata (Valencia), para la zona limitada por la avenida de Torrente y el término municipal de Chirivella, reiterando que deberán cumplimentarse los apartados 1.º y 3.º de la citada Orden sobre incorporación en la documentación correspondiente del plan de determinadas rectificaciones y la elaboración y tramitación a nivel de plan general de la ordenación de determinados terrenos, concediendo un nuevo plazo de seis meses para llevarlo a término.

6. Vigo. Proyecto de modificación de alineaciones y rasantes de la vía de enlace de la prolongación de Venezuela con la Ronda de Don Bosco, de Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Se acordó aprobar el proyecto precitado en lo referente al trazado que contiene para la vía de enlace de la prolongación de Venezuela con la Ronda de Don Bosco, y que conceda un plazo de seis meses para que el Ayuntamiento redacte y tramite la ordenación del Sector a que afecta, que comprenderá, al menos, las determinaciones correspondientes a los apartados a), b), c), d) y e) 2.1. del artículo 9 ter. de la Ley de 2 de mayo de 1975, y que resolverá también la conexión entre el viario que el plan general prevé en el sector y el fijado en el plan parcial de San Sebastián.

7. Vitoria. Modificación de los planes parciales de los polígonos números 21 y 2) de Vitoria, referida a la parcela 301 de Chagotrichu, promovida por el Instituto Nacional de la Vivienda a instancia del Ayuntamiento de Vitoria y presentada por la Corporación Local de dicha capital.

Fue aprobada.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y

Contra la resolución número 5 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

8134

ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de la Actur «Sabadell-Tarrasa», sita en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 5 de marzo de 1976,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación de la Actur «Sabadell-Tarrasa», sita en los términos municipales de Sabadell, Tarrasa y San Quirico de Tarrasa (Barcelona), de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por importe de dos mil ciento noventa y seis millones novecientas quince mil novecientas setenta y nueve (2.196.915.979) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan, a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayon Marine.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

8135

ORDEN de 12 de marzo de 1976, por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica.

1. Sevilla. Expediente sobre revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho de la Orden de este Ministerio de 23 de mayo de 1966, por la que se aprobó el plan parcial 2-A, de la ciudad de Sevilla;

Resultando que en escrito de 29 de mayo de 1974 la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla puso en conocimiento del Ministerio el hecho de haberse cercado un terreno, próximo al estadio del Sevilla, calificado de zona verde en el plan general de la ciudad;

Resultando que comprobado que el plan parcial 2-A había alterado tal calificación de zona verde por la de ordenanza especial y tras recibirse en el Departamento varios escritos de particulares, del Ayuntamiento y de la Delegación en Sevilla del Colegio de Arquitectos de Andalucía occidental, el Ministerio formuló consulta al Consejo de Estado sobre la iniciación, tramitación y viabilidad de un expediente de revisión de oficio y declaración de nulidad del plan parcial, emitiendo dictamen el cuerpo consultivo en 20 de marzo de 1975;

Resultando que por escrito de 26 de abril de 1975 se comunica al Ayuntamiento la incoación del expediente, se le da audiencia y se le indica la necesidad de someter a información pública el escrito, en que se contienen los fundamentos legales de la nulidad, escrito complementado por el de 7 de julio de 1975, en el que se indica al Ayuntamiento la necesidad de publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a consecuencia de todo lo cual se reciben diversas alegaciones de particulares y del propio Ayuntamiento;

Resultando que a lo largo del expediente se han emitido informes técnicos y jurídicos por los servicios competentes de la Dirección General de Urbanismo, se ha informado por la Asesoría Jurídica del Departamento y se ha remitido a informe del Consejo del Estado, que con fecha 5 de febrero de 1976 ha emitido su dictamen totalmente favorable a la declaración de nulidad del plan parcial;

Considerando que ha quedado plenamente probado que el plan parcial 2-A estima edificables parte de los terrenos que el plan general calificaba de zona verde;

Considerando que se han cumplido en el expediente todos los requisitos formales necesarios para su plena validez;

Considerando que, como pone de relieve el Consejo de Estado, la aprobación del plan siguiendo la mera tramitación del artículo 32 de la Ley del Suelo de 1956 supone una infracción de la Ley 158/1963, de 2 de diciembre, sobre zonas verdes, en primer lugar por haberse otorgado por órgano manifiestamente incompetente, al sustituir el Ministro de la Vivienda al Consejo de Ministros, y ello aunque el Consejo sea superior jerárquico del Ministro, pues los actos nulos de pleno derecho no pueden ser convalidados, con lo que es de aplicación el epígrafe a) del artículo 47.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que es evidente que se ha prescindido en la aprobación del plan parcial, en forma total y absoluta, del procedimiento legalmente establecido en la Ley de zonas verdes, al no hacerse ni referencia a la citada Ley en la tramitación y haberse omitido el dictamen del Consejo de Estado, que exigía dicha Ley, vicio que produce la nulidad, al no poder ser objeto de convalidación, de acuerdo con el número 5 del artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que se produce también la concurrencia de la causa de

nulidad contemplada en el epígrafe c) del artículo 47.1 de la Ley de Procedimiento y es procedente la utilización del artículo 109 de la propia Ley;

Considerando que a la fecha de aprobación del plan parcial era de aplicación la Ley de Zonas Verdes, que no es invocable el artículo 112 de la Ley de Procedimiento, a pesar de los perjuicios que puedan derivarse de la declaración de nulidad, pues ello contradiría la clara voluntad del legislador, contenida en el preámbulo y el articulado de la Ley de 2 de diciembre de 1963, y por otra parte los efectos de la declaración de nulidad son similares a los de modificación de un plan, en que no existen derechos adquiridos frente a tal modificación, como lo ha declarado el Consejo de Estado y las sentencias del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 1972 y 14 de marzo de 1975.

Vistos la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y los Decretos de 18 de enero de 1968 y 13 de julio de 1972,

Esta Dirección General tiene el honor de proponer a V. E. que acuerde declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden de 23 de mayo de 1966, por la que se aprobó definitivamente el plan parcial 2-A, de Sevilla.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1976.

LOZANO VICENTE

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

8136

ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1944/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1944/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Zamora.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono La Candelaria. Fue aprobado.

2. Sagunto.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (1.ª y 2.ª etapas), del polígono industrial. Fue aprobado.

3. Almazora.—Acta de replanteo de las obras de reformado de distribución de energía eléctrica del polígono Mijares. Fue aprobado.

4. Paterna.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (1.ª y 2.ª etapas), del polígono Fuente del Jarro (ampliación). Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayon Marine.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director general del Instituto Nacional de Urbanización.

8137

ORDEN de 15 de marzo de 1976, por la que se acuerda anular y dejar sin efecto la Orden de 4 de noviembre de 1972, aprobatoria del justiprecio del polígono Fingoy (2.ª ampliación) de Lugo, disponiendo la elaboración y tramitación de un nuevo proyecto de expropiación.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de 10 de marzo de 1976, así como el informe de la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado anular y dejar sin efecto la Orden ministe-